

# Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)

## Manual de Operación

### Apartado Agua Limpia 2018



Abril de 2018



COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO  
GERENCIA DE POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO  
SUBGERENCIA DE AGUA LIMPIA

## INDICE TEMÁTICO

|                                             | Página |
|---------------------------------------------|--------|
| 1. Antecedentes.                            | 4      |
| 2. Integración de iniciativas de inversión. | 7      |
| 3. Procedimiento de selección.              | 10     |
| 4. Formalización de anexos.                 | 13     |
| 5. Radicación de recursos federales.        | 14     |
| 6. Recursos de contraparte.                 | 14     |
| 7. Formatos.                                | 14     |
| 8. Definiciones y Siglas.                   | 22     |

## FIGURA

|                                                      | Página |
|------------------------------------------------------|--------|
| 1-I Componentes del Apartado Agua Limpia (AAL) 2018. | 4      |

## DIAGRAMAS

|                                                                          | Página |
|--------------------------------------------------------------------------|--------|
| 1-I Planeación Estratégica Nacional.                                     | 5      |
| 1-II Estrategias del Objetivo 3 del Programa Nacional Hídrico 2014-2018. | 6      |
| 1-III Objetivos del Apartado Agua Limpia.                                | 7      |

## IMÁGENES

|                                                                                        | Página |
|----------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 2-I Muestreo y análisis de la calidad del agua de consumo en fuente de abastecimiento. | 8      |

## TABLA

|                                                                  | Página |
|------------------------------------------------------------------|--------|
| 2-I Requisitos para la presentación de iniciativas de inversión. | 8      |

## FORMATOS PARA LA PROGRAMACIÓN, REPORTE DE AVANCES Y CIERRE DE ACCIONES.

|                                                                             | Página |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------|
| F1 Formato trimestral de Avance físico-financiero y de cierre de ejercicio. | 17     |
| F2 Formato de Programa Operativo Anual (POA) y de cierre de beneficios.     | 21     |

## APARTADO AGUA LIMPIA (AAL)

### 1.- Antecedentes

Desde abril de 1991, ante la vulnerabilidad de la población a enfermedades infecciosas transmisibles a través del agua de mala calidad y aun cuando la prestación del servicio de agua potable, constitucionalmente compete a los Municipios, la Federación intervino con la implementación del Programa de Agua Limpia. El proceso de descentralización del Programa, inició en 1996 con un insipiente esquema federalizado, sin reglas de operación, asimismo en 1998, la ejecución de las acciones y la contratación sientan bases para su administración por cuenca hidrológica. El 6 de abril de 2001, se publican las primeras Reglas de Operación, como preludio de una acelerada transferencia a los Gobiernos de los Estados, lo que se verifica en la estructura porcentual del presupuesto de Subsidios, que paso del 18% en 2001 al 80% en 2002 a los Estados. Así, el Programa vino evolucionando y mejorando, complementándose con acciones y componentes para dar mayor atención a la calidad del agua de consumo personal y doméstico, en 2016 se lleva a cabo una primera fusión de programas en materia de agua potable, transformándose en un Apartado del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, hoy Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), de lo que trata este Manual actualizado.

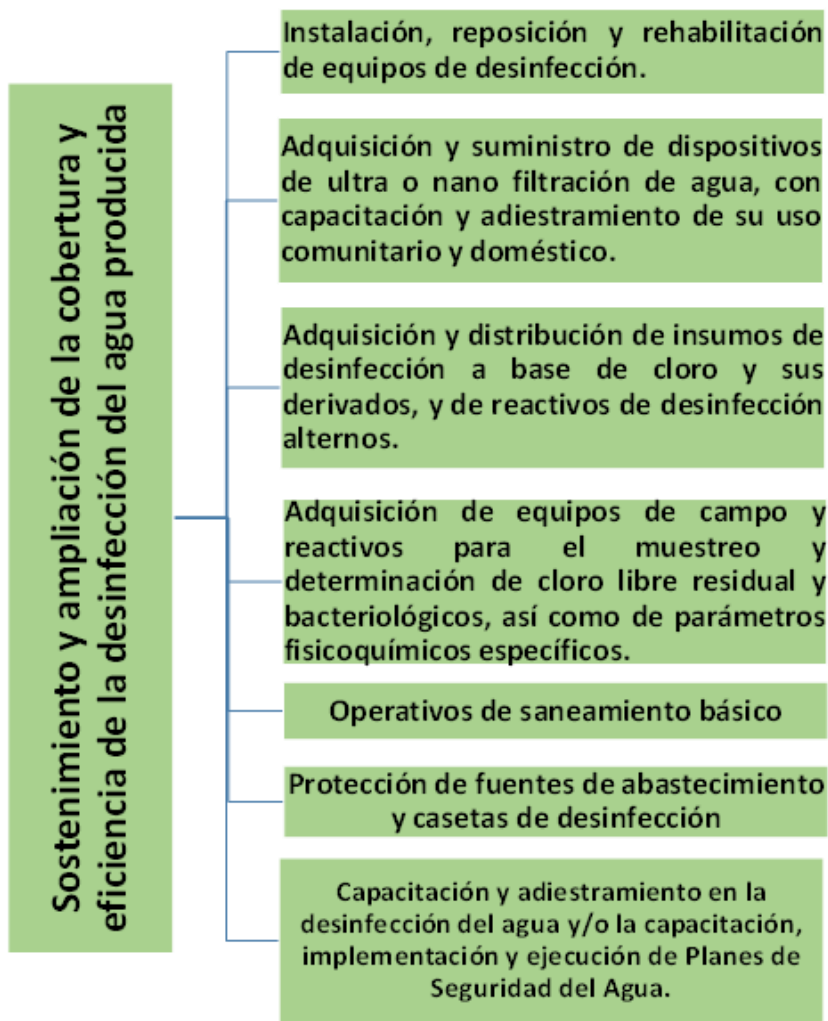


Figura 1-I. Componentes del Apartado Agua Limpia (AAL) 2018.

La alineación del Apartado Agua Limpia (AAL) con la Planeación Nacional del Sector, dentro de los Ejes de la Política Pública del **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND)**, está vinculado con el **Eje 2** definido como “**Lograr un México Incluyente**”, combatiendo la pobreza y cerrando la brecha de desigualdad social que aún nos divide; sin embargo, por un aspecto sectorial se circunscribió en el **Eje 4 “México Prospero”**, a través del **Objetivo 4.4 -Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo.**

En el caso del **Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018 (PROMARNAT)** el Apartado de Agua Limpia está vinculado al **Objetivo 3. Fortalecer la gestión integral y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población y a los ecosistemas;** con la **Estrategia 3.2. Fortalecer el abastecimiento de agua y acceso a servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como para la agricultura,** y con la **línea de acción 3.2.2. Suministrar agua de calidad para consumo humano para prevenir padecimientos de origen hídrico.**

Asimismo, se establece la prioridad de implementar un manejo sustentable del agua que permita que todos los mexicanos tengan acceso a dicho recurso y para ello, el Programa Nacional Hídrico 2014-2018 (PNH) establece entre sus prioridades los objetivos siguientes: **1. Fortalecer la gestión integrada y sustentable del agua, y 3. Fortalecer el abastecimiento de agua y el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento,** y con la **Estrategia 3.1** que es de donde se alinea para la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).



**Diagrama 1-I.- Planeación Estratégica Nacional**

El Apartado Agua Limpia se enmarca en el tercer objetivo propuesto y la estrategia que normará la acción para avanzar coordinadamente hacia el objetivo del PNH, se ilustran en el siguiente Diagrama:

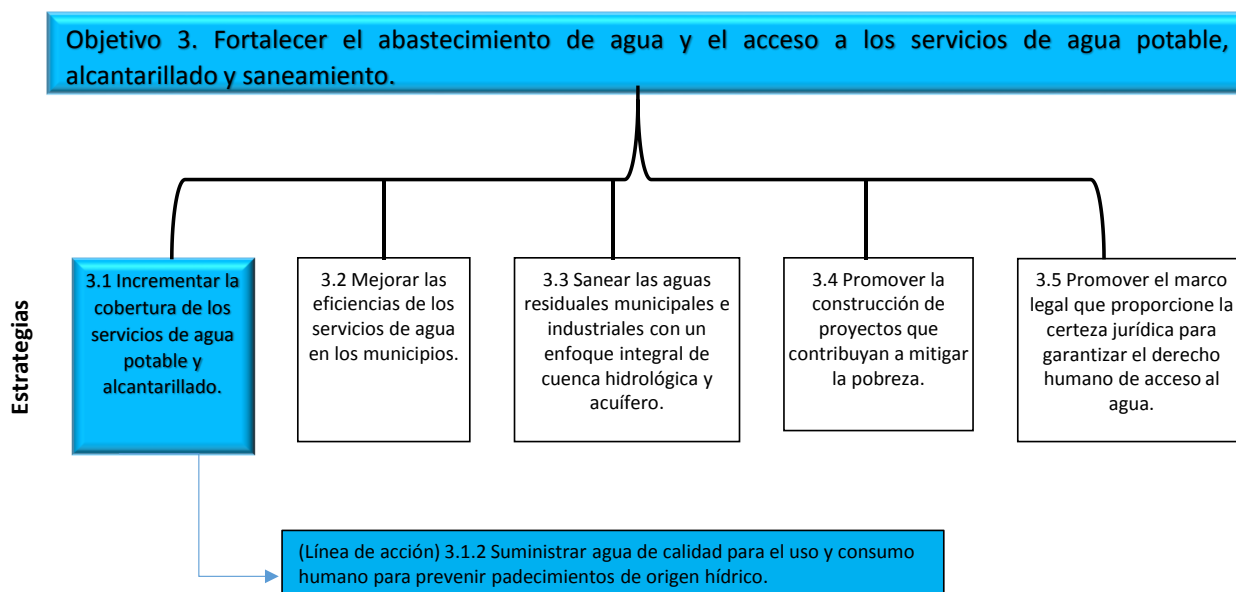


Diagrama 1-II.-Estrategias del Objetivo 3 del Programa Nacional Hídrico 2014-2018.

Dentro de la Estrategia 3.1 se encuentra la línea de acción 3.1.2, la cual establece: **Suministrar agua de calidad para el uso y consumo humano para prevenir padecimientos de origen hídrico**, con lo cual se fortalecerán las acciones de control y vigilancia de la calidad del agua producida de las fuentes de abastecimiento para la población, así como los programas de apoyo y fomento de la potabilización y desinfección del agua que se abastece.

Una vez identificada la planeación estratégica, se enuncia el objetivo específico del AAL que se establece en las Reglas de Operación, publicadas en el DOF del 30 de diciembre de 2017, vigentes para el ejercicio 2018, el cual podrá identificarse y actualizarse cada año según las necesidades y políticas que se implementen.

Objetivo del Apartado Agua Limpia (AAL) 2018:

**Fomentar y apoyar acciones para la sostenibilidad e incremento de la cobertura y la eficiencia de la desinfección del agua para el uso y consumo humano y en algunos casos en el tratamiento de contaminantes específicos; en los sistemas de abastecimiento y distribución del agua en las entidades federativas del país, mediante la instalación, reposición o rehabilitación de equipos o dispositivos comunitarios o domésticos; el muestreo de cloro libre residual, bacteriológicos o algunos fisicoquímicos prioritarios; el suministro y distribución de desinfectantes; la protección de fuentes de abastecimiento; los operativos de saneamiento; así como la capacitación de operadores en desinfección y planes de seguridad del agua.**

Este **Manual de Operación**, establece el mecanismo para la programación de acciones, reportes de avances y cierre presupuestal y de acciones realizadas. El Apartado Agua Limpia (AAL) es competencia normativa directa de la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento y de los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales de la Comisión Nacional del Agua, su ejecución estará a cargo de los Gobiernos de los Estados y Municipios que participen con su contraparte.

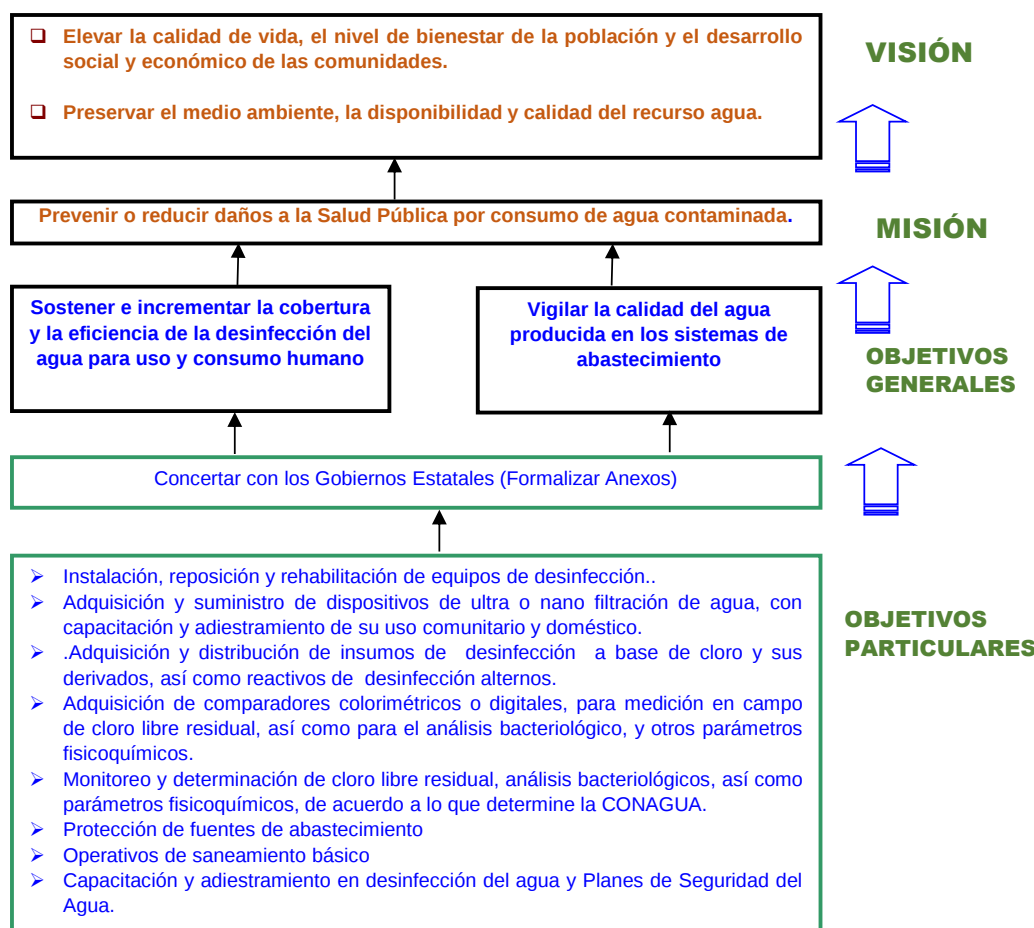


Diagrama 1-III.- Objetivos del Apartado Agua Limpia (AAL).

## 2. Integración de iniciativas de inversión

Con las Reglas de Operación y el Manual de Operación, hechos públicos en el portal [www.gob.mx/conagua](http://www.gob.mx/conagua), las direcciones de CONAGUA realizan la promoción y difusión en los Gobiernos de Estados y Municipios, donde a su vez éstos lo replican con los prestadores de servicio, ya sean Organismos Operadores de agua potable, comités de agua o juntas locales, quienes deben presentar la solicitud de apoyo específico o necesidad de subsidio ante la autoridad municipal o estatal, quienes finalmente integran la *iniciativa de inversión*. Únicamente deberán presentar solicitud simple, que cumpla los requisitos de las Reglas de Operación.

El Gobierno Estatal recibe y revisa las solicitudes de apoyos específicos presentadas por los prestadores de servicio, así como las iniciativas presentadas por los municipios, conforme a los requisitos y características de los apoyos establecidas en las Reglas de Operación vigentes y estén de acuerdo a los requisitos establecidos en la Tabla 2-I, posteriormente integra la iniciativa de inversión estatal con la selección de acciones y localidades y municipios a beneficiar conforme al proceso siguiente:

- Iniciativas de inversión presentadas por los prestadores de servicio, conciliadas y validadas en coordinación con las autoridades municipales.
- Iniciativas de inversión presentadas por las autoridades municipales, conciliadas y validadas en coordinación con las autoridades estatales.
- Iniciativas de inversión generadas por el propio estado, a través de la Comisión o Instituto Estatal del Agua y en su caso, en coordinación con las autoridades de Salud en el Estado, quienes orientaran recursos conforme a los requisitos y características de los apoyos establecidas en las Reglas de Operación.



Imagen 2-I. Muestreo y análisis de la calidad del agua de consumo en fuente de abastecimiento.

| Tabla 2-I.- Requisitos para la presentación de iniciativas de inversión. |                                                                                                                                                             |                                        |                     |                       |
|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------|-----------------------|
| No.                                                                      | Requisitos                                                                                                                                                  | Iniciativa de inversión presentada por |                     |                       |
|                                                                          |                                                                                                                                                             | Gobierno Estatal                       | Autoridad Municipal | Prestador de Servicio |
| 1                                                                        | Solicitud de apoyo específico.                                                                                                                              |                                        | X                   | X                     |
| 2                                                                        | Pago de derechos por aprovechamiento. Comprobante de estar al corriente en el pago de derechos por uso o aprovechamiento de aguas nacionales.               | X                                      | X                   |                       |
| 3                                                                        | Pago de derechos por uso de bienes nacionales como cuerpos receptores de aguas nacionales o adhesión a decreto de condonación y exención de derechos.       | X                                      | X                   |                       |
| 4                                                                        | Compromiso de sostener e incrementar los niveles de cobertura y eficiencia de desinfección del agua para consumo humano, acordes a la normatividad vigente. | X                                      | X                   |                       |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |   |   |  |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|--|
| 5 | <p>Calendario Físico-Financiero. Para el caso de organismos operadores o municipios que aporten recursos, deberán presentar este documento ante el Estado.</p> <p>La propuesta Estatal deberá incluir el total de la contraparte estatal y el monto de subsidios federales requeridos para completar el 100% del monto requerido de acuerdo con las proporciones autorizadas para cada tipo de acciones señaladas en las Reglas de Operación. Los recursos estatales de ninguna manera podrán provenir de apoyos federales de otros programas.</p> | X | X |  |
| 6 | <p>Relación de Beneficios. Se presentará mediante el documento "F2", en el que se señalarán las metas específicas a realizar para cada localidad beneficiada, señalando el costo propuesto para cada una de las acciones (Con la suma de recursos), y los beneficios esperados en términos de los indicadores estratégicos del AAL. Para lo cual deberá considerar la información estadística del sector salud en el Estado.</p>                                                                                                                   | X | X |  |
| 7 | <p>Acuerdo de Coordinación para impulsar el federalismo, conjuntar acciones, fomentar el desarrollo regional y la descentralización de programas, que incluya el Apartado Agua Limpia; suscrito por los Ejecutivos Federal y Estatal.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | X |   |  |

La iniciativa de inversión estatal aparte de estar acorde a los requisitos y características de los apoyos establecidas en las Reglas de Operación vigentes, se deberá verificar que la mezcla de recursos no rebase la proporción máxima de aportación Federal, y que la relación de beneficios (F2) incluya, en el caso de las acciones de *Equipamiento*, el número de habitantes beneficiados y caudales producido y desinfectado estimados; y en el caso de los *Operativos de saneamiento* y la *Protección a fuentes de abastecimiento* el número de habitantes beneficiados, además de la inversión federal y estatal estimada para todas las acciones, así como la meta estatal en términos del caudal de agua producida y desinfectada. Finalmente, remite la iniciativa de inversión estatal a la dirección electrónica: [lucio.rodriguez@conagua.gob.mx](mailto:lucio.rodriguez@conagua.gob.mx)

El proceso de identificación de iniciativas para su inclusión en la cartera debe ser permanente y debe incluir las necesidades existentes para sostener e incrementar la cobertura y eficiencia de desinfección del agua para uso y consumo humano en la entidad federativa, es decir que deben identificarse las causas por las que no se desinfecta el agua en cada sistema de cada localidad y de cada municipio del País, para poder realizar las acciones correctivas que permitan desinfectar el agua suministrada a la población y disminuir el rezago.

Con lo anterior, se integra la relación de posibles localidades beneficiarias que servirán para elaborar el Anexo Técnico del Apartado Agua Limpia que se formalice.

Oficinas Centrales, con la suma de iniciativas revisadas y avaladas con la integración completa de requisitos y expedientes, verifica y valida las metas de los indicadores para cada entidad así como las propuestas presentadas, con ello integra un plan de desarrollo de 6 años para cada entidad federativa, mediante el establecimiento de diversas alternativas.

Una vez conocido el presupuesto anual autorizado, se realiza la adecuación del plan de desarrollo de 6 años y se establecen los Techos disponibles de Subsidio Federal (Distribución presupuestal) para cada entidad federativa, considerando los siguientes criterios:

- a) Mayor número de habitantes en localidades de muy alto y alto grado de marginación. .
- b) Localidades de muy alta y alta marginación en municipios de **SINHAMBRE**.
- c) Incremento y sostenimiento de la cobertura y desinfección del caudal de agua desinfectada – decremento de morbilidad por enfermedades infecciosas intestinales (EII)
- d) Implementación de un Plan de Seguridad de Agua (PSA), para mejorar la calidad del agua que se entrega a la población.
- e) Mayor inversión de contraparte estatal.
- f) Mayor número de habitantes a beneficiar.

Con lo anterior, se emite comunicado a Organismos de Cuenca y Direcciones Locales en los estados, informando techo presupuestal y calendario de radicación autorizado para el ejercicio.

### 3. Procedimiento de selección

La integración de beneficios por localidad y por municipio se ajustará al techo presupuestal federal autorizado para el ejercicio fiscal, identificando iniciativas que otorguen mayores beneficios a la población, orientadas hacia el objetivo de Agua Limpia, para lo cual deberán considerar el procedimiento de selección y las características de los apoyos establecidos en las Reglas de Operación vigentes, promoviendo todas las acciones y tomando en cuenta, en lo que proceda, lo siguiente:

Atender y canalizar los recursos a localidades y municipios con altos grado de marginación, donde se tienen mayores requerimientos de servicios básicos y existen mayores problemas de salud **–evitar sólo cabeceras municipales–**; por lo que los Organismos de Cuenca y las Direcciones Locales de CONAGUA, realizarán una revisión detallada de la selección de localidades y municipios a beneficiar, mismos que una vez seleccionados deberán quedar integrados en el formato de relación de beneficios F2, como el POA que formará parte del Anexo Técnico.

Los grados de marginación deberán ser los establecidos por CONAPO, los municipios con mayor número de localidades con muy alta y alta marginación, tendrán 30 puntos, independientemente de que cuenten con localidades de otro grado de marginación, es decir la marginación está enfocada a la localidad, como lo establece CONAPO, para municipios con localidades de marginación media se aplicarán 10 puntos y para los municipios con localidades de baja o muy baja marginación 5 puntos.

Para conocer la incidencia de morbilidad por enfermedades infecciosas intestinales (EII), cada Organismo de Cuenca o Dirección Local deberá consultar con el Sector Salud de su Estado y solicitar el soporte documental, en el que aparezca la información a nivel municipal y de ser posible por localidad; considerando a mayor incidencia de casos, mayor puntaje de ese municipio para ser seleccionado y contar con los beneficios del Apartado. Asimismo, dentro del municipio seleccionado priorizar las localidades que tengan mayor riesgo epidemiológico, conforme a la información de Salud Estatal.

| <b>Incidencia de E.I.I (*)</b>                                                                                | <b>Puntos</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| >100 casos                                                                                                    | 20            |
| 60-100 casos                                                                                                  | 15            |
| 20-59 casos                                                                                                   | 10            |
| <20 casos                                                                                                     | 5             |
| * Información del cierre de la última semana epidemiológica en el Estado, del año anterior o la más reciente. |               |

De acuerdo con lo anterior, se deberá establecer una relación de localidades en orden descendente para realizar un análisis detallado de todas las componentes del Apartado con el fin de canalizar los recursos de preferencia en aquellas donde existe mayor marginación y estén dentro de la Cruzada Nacional contra el Hambre (SINHAMBRE).

Para sostener e incrementar el nivel de cobertura y eficiencia de la desinfección del agua suministrada, que es una de los principales objetivos del apartado, es prioritario atender aquellas localidades que no cuentan con equipo de desinfección, es prioritario atenderlas. Además se deberá considerar el caudal de agua suministrado a la población mediante sistema formal de abastecimiento para conocer el incremento del caudal de agua a desinfectar. La ponderación combinada será de la siguiente forma:

| <b>Acción de Equipamiento</b>                                 | <b>Puntos</b> |  | <b>Caudal (*)</b> | <b>Puntos</b> |
|---------------------------------------------------------------|---------------|--|-------------------|---------------|
| Instalación                                                   | 12            |  | > Q               | 12            |
| Reposición                                                    | 4             |  | Promedio          | 7             |
| Rehabilitación                                                | 2             |  | < Q               | 4             |
| *Se aplicará regla de tres para definir el orden descendente. |               |  |                   |               |

Para incrementar la eficiencia de cloración y cumplir con la NOM-127-SSA1-1994, respecto a los resultados de cloro libre residual y/o bacteriológicos, será a mayor cumplimiento mayor puntaje respecto al **año anterior**, esto, con el fin de motivar el cumplimiento a la NOM, para obtener el rango de cumplimiento, esto se definirá del monitoreo histórico que se realice en el municipio y/o localidad.

Las localidades que queden en la relación con mayor puntaje, serán las primeras en ser autorizadas para su programación dentro del Apartado y se irán considerando progresivamente conforme vaya bajando la puntuación hasta completar la cantidad de localidades y acciones que cubran la cantidad de recursos asignados a cada Estado. Las acciones a ejecutar pueden ser indistintas para cada localidad (todas o algunas); **sin embargo, en 2018 por contar con recursos presupuestales escasos, la prioridad es el incremento y sostenimiento de la cobertura y eficiencia de la desinfección, por lo que se procurará instalar, reponer y rehabilitar equipos de desinfección.**

| Rango de cumplimiento de la NOM (*)                                                                                             | Puntos |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| > 90 %                                                                                                                          | 20     |
| 85-90 %                                                                                                                         | 15     |
| 80-84 %                                                                                                                         | 10     |
| < 80%                                                                                                                           | 5      |
| *.El procedimiento incluirá los resultados de 0.2 mg/l y mayores, entre el total de muestras realizada de cloro libre residual. |        |

Las localidades que por falta de recursos no se atiendan en el presente ejercicio serán consideradas para el siguiente o en su defecto si existen recursos complementarios se incluirán en un Anexo Modificadorio.

Como aspecto sustantivo y de promoción, se incentivará la implementación de Planes de Seguridad del Agua (PSA); para lo cual, los municipios donde se lleve a cabo esta acción, se estimulará con 20 puntos, la selección de sus acciones.

Igualmente, se podrá apoyar e incentivar la desinfección del agua para uso y consumo humano en las escuelas, en particular con dispositivos rústicos de purificación, así como el monitoreo de cloro residual libre.

### ASIGNACIÓN DE RECURSOS 100% FEDERALES:

De acuerdo a las Reglas de Operación, numeral 5.6.2.2 Montos máximos y mínimos, se señala que las localidades con problemas para la salud de los habitantes por enfermedades gastrointestinales infecciosas de origen hídrico (previa justificación del ejecutor y autoridad competente a la Conagua); por tanto, las localidades seleccionadas deberán contar con previa justificación del Gobierno Estatal o el ejecutor demostrando la problemática existente para la salud de los habitantes provocada por enfermedades infecciosas intestinales de origen hídrico, avalada por la autoridad de Salud Estatal, donde se presente la relación epidemiológica de los casos y la correspondiente aceptación del Organismo de Cuenca o Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua; esto se hará del conocimiento de Oficinas Centrales.

Para la aplicación del 100% de los recursos federales en municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre (SINHAMBRE) señalado en el numeral 5.6.2.2 de las Reglas de Operación, solamente se procederá con una relación que oficialmente presente la SEDESOL y la cual no podrá ser modificada ni ampliada en el ejercicio fiscal vigente. Actualmente en su segunda etapa se contempla una cobertura de 1012 municipios en total, en las 32 Entidades Federativas, para este caso, se dará atención prioritaria a las localidades de mayor índice de marginación (4 y 5 de la clasificación de CONAPO).

**La temporalidad de los apoyos vía subsidio, estará en función del nivel de cobertura y eficiencia de la desinfección que se logre para cada localidad, tomando como base el promedio general para el municipio, mismo que cuando se rebase del 96% de cobertura y eficiencia, podrá dejarse de apoyar en cuanto a equipamiento y protección de fuentes.** Por último, no se podrá rebasar el 30% del recurso federal total asignado al Estado, no obstante en caso de excepción plenamente justificada se apoyará con un 10% adicional, en calidad de

subsidio (partida 43801 Subsidio para inversión), para aplicar como aportación federal del 100%. Igualmente, se estará a lo establecido en el artículo Segundo Transitorio de las Reglas de Operación.

#### **4. Formalización de anexos**

Conforme a la realización de acciones y obras del Apartado Agua Limpia, en la formalización del Anexo Técnico, se estará a lo establecido en la Reglas de Operación vigentes y para obtener el mayor impacto y beneficio con los recursos asignados al Apartado, los cuales se deben sumar a la contraparte estatal y en su caso, municipal, se aplicará la priorización siguiente:

1. Localidades donde se sostenga y/o incremente el nivel de cobertura y eficiencia de la desinfección del agua
2. Localidades con alta y muy alta marginación, con prioridad las incluidas dentro de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre (SINHAMBRE) en donde se beneficie al mayor número de habitantes.
3. Localidades consideradas por el CONEVAL, en situación de pobreza extrema.
4. Municipios con mayor incidencia de enfermedades infecciosas intestinales, según datos de la Secretaría de Salud.
5. Localidades donde se implemente un Plan de Seguridad del Agua (PSA).
6. Mayor número de habitantes por beneficiar.

Una vez determinado el programa de acciones por el estado o área responsable presenta a la Dirección de la Conagua la relación de acciones. En el cual se establecerán los indicadores de impacto correspondientes con los que se evaluará el Apartado.

Los modelos de anexos de ejecución y técnicos son enviados por oficinas centrales de Conagua en los primeros meses de cada año, a las Direcciones de la Conagua para su uso. De no requerirse la actualización de dichos anexos, o si no se hubieren emitido nuevos, se usarán los del ejercicio inmediato anterior.

El Anexo Técnico, se celebrará con cada estado, en el que se asentará la descripción, responsable de la ejecución de las acciones, metas, montos y estructuras financieras. Para identificar los habitantes por localidad, en primera instancia deberá tomarse la información más reciente del Censo o Conteo de Población y Vivienda de INEGI.

La Dirección de la Conagua remitirá a oficinas centrales, los anexos de ejecución y técnicos debidamente suscritos acorde a los plazos y normatividad establecidos, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Las modificaciones que no requieran de un presupuesto adicional al programa anual, como aumento en el número de acciones u obras, cambio de obras o acciones, etc., una vez formalizados los anexos de ejecución y técnico, se podrán llevar a cabo con la validación de la CORESE, que las Direcciones de la Conagua estén de acuerdo y dichas modificaciones respeten la priorización de acciones. En estos casos no se requerirá necesariamente elaborar anexos modificatorios. Las Direcciones de la Conagua, conforme a la planeación de mediano plazo, presentada por la entidad federativa, verificarán que en la medida de lo posible, dichos cambios no modifiquen metas a la baja y que no excedan el 25% del programa original. Los cambios autorizados en CORESE, se registrarán en el Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua (SISBA), donde se incluirá la minuta respectiva. En caso

de obtener economías, **no** se podrá reinvertir el recurso en más acciones, sino que deberán reintegrarse a Oficinas Centrales para su disposición procedente.

Se deberán elaborar necesariamente anexos modificatorios cuando se incremente la aportación de recursos federales; cuando se modifiquen los montos federales y/o de la contraparte, cuando por razones específicas así lo requiera la Conagua o el Estado.

Conforme al Esquema de Contraloría Social, acorde con la Guía Operativa autorizada por la SFP, el Apartado Agua Limpia no es sujeto de Contraloría Social.

## **5. Radicación de los recursos federales**

Los recursos federales autorizados a través del Presupuesto de Egresos de la Federación tienen el carácter de federalizados, los cuales se transfieren a las entidades federativas o en su caso a los ejecutores. Para la recepción y manejo de estos recursos y los de la contraparte los estados, **particularmente la Secretaría de Finanzas** deberá hacer la apertura de una cuenta bancaria para el Apartado, cuyos datos incluyendo los que sean solicitados por diversas autoridades federales, deben proporcionarse a la Comisión Nacional del Agua para las radicaciones de recursos federales.

La radicación de recursos, se realizará conforme a la estructura financiera establecida en los anexos de ejecución y técnico. Hasta el 50% de acuerdo a la disponibilidad y calendario presupuestal, una vez que se hayan suscrito y gestionado a nivel central los anexos de Ejecución y Técnico. Los recursos restantes se radicarán con base en los avances físico-financieros que presenten los ejecutores para su registro en el SISBA y el calendario presupuestal, programando su terminación en el mes de noviembre.

Conforme a la operación del Sistema Financiero de la Conagua, los programas formalizados en los anexos de ejecución y técnico, deberán regionalizarse de acuerdo a la circunscripción territorial de las Direcciones de la Conagua.

## **6. Recursos de contraparte**

El Gobierno del Estado o el ejecutor depositará en una cuenta aperturada para el Apartado, las aportaciones que de acuerdo a la estructura financiera le correspondan, dichas aportaciones incluyen, de ser el caso, las propias y las de los municipios.

## **7. Formatos para la programación, reporte de avances y cierre de acciones de AAL.**

### **(F1) FORMATO TRIMESTRAL DE AVANCE FISICO-FINANCIERO Y DE CIERRE DE EJERCICIO.**

El presente informe es requerido con periodicidad trimestral a partir de la ejecución de acciones concertadas en Anexos, ya que es sujeto de seguimiento por la SHCP, así como para solventar la Matriz de Indicadores de Resultados. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se proporciona información al Evaluador externo para verificar su avance y reportar a la H. Cámara de Diputados.

### **Instructivo de llenado**

1. Se anotará el trimestre que se reporta.
2. Nombre de la entidad federativa. Cada Organismo de Cuenca o Dirección Local, deberá concentrar en este informe trimestral los avances de las Entidades Federativas que administrativamente le corresponden, es decir:

| <b>Organismo de Cuenca</b>    | <b>ESTADOS</b>                                          |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Península de Baja California: | Baja California y Baja California Sur                   |
| Noroeste:                     | Sonora                                                  |
| Pacífico Norte:               | Sinaloa y Nayarit                                       |
| Balsas:                       | Michoacán, Puebla, Tlaxcala y Morelos                   |
| Pacífico Sur:                 | Oaxaca y Guerrero                                       |
| Río Bravo:                    | Chihuahua y Nuevo León                                  |
| Cuencas Centrales del Norte:  | Zacatecas, Coahuila y Durango                           |
| Lerma-Santiago-Pacífico:      | Guanajuato, Querétaro, Jalisco, Aguascalientes y Colima |
| Golfo Norte:                  | Tamaulipas y San Luis Potosí                            |
| Golfo Centro:                 | Veracruz                                                |
| Frontera Sur:                 | Chiapas y Tabasco                                       |
| Península de Yucatán:         | Campeche, Quintana Roo y Yucatán                        |
| Aguas del Valle de México:    | México e Hidalgo                                        |

3. La acción que se programe o reporte, de conformidad a las Reglas de Operación (Equipamiento, Adquisición de reactivos desinfectantes, muestreo de cloro libre residual y/o bacteriológico, equipos de campo para medición en campo, protección de fuentes, operativo de saneamiento básico, capacitación u otros).
4. De acuerdo al modelo 2018 de anexo técnico o modificatorio, según el caso, del Apartado de Agua Limpia del PROAGUA en el Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua (SISBA) en el menú “normatividad” documentos 14 y 17, respectivamente
5. Corresponde a la cantidad de acción programada.
6. Corresponde a la aportación total anual en pesos, que la Federación otorgará para la realización de la acción.
7. Corresponde a la aportación total anual en pesos, que el Gobierno del Estado otorgará para la realización de la acción.
8. Corresponde a la suma de las aportaciones totales anuales Federal y Estatal para la realización de la acción.
9. Cantidad de trabajo programada a realizar en el período programado, expresado en la unidad de medida de la columna 5.
10. Cantidad de trabajo realizada en el período, expresado en la unidad de medida de la columna No. 5.
11. Monto en pesos, de aportación Federal que se programó para el período.
12. Monto en pesos, de aportación Estatal que se programó para el período.
13. Monto en pesos, de aportación realmente efectuada en el período por parte de la Federación.
14. Monto en pesos, de aportación realmente efectuada en el período por parte del Gobierno Estatal.
15. Monto en pesos de recursos Federales ejercidos, correspondiente al período.
16. Monto en pesos de recursos Estatales ejercidos, correspondiente al período.
17. Cantidad de trabajo programada acumulada hasta la fecha de corte, expresado en la unidad de medida de la columna 5.
18. Cantidad de trabajo realizada hasta la fecha de corte, expresada en la unidad de medida de la columna 5.
19. Monto en pesos, de aportación Federal que se programó hasta la fecha de corte.

20. Monto en pesos, de aportación Estatal que se programó hasta la fecha de corte.
21. Monto en pesos, de aportación Federal realmente efectuada hasta la fecha de corte.
22. Monto en pesos, de aportación Estatal realmente efectuada hasta la fecha de corte.
23. Monto en pesos de recursos Federales ejercidos hasta la fecha de corte.
24. Monto en pesos de recursos Estatales ejercidos hasta la fecha de corte.
25. **Observaciones y aclaraciones** correspondientes a los datos de la tabla, para las primeras semanas se puede anotar el avance de licitaciones, contratación e inicio de obras. **En el cierre anotar los reintegros o circunstancias importantes para aclarar rubros o gestiones.**
26. Nombre y firma autógrafa del Presidente de la CORESE. (Director General de la CEAS o Similar).
27. Nombre y firma autógrafa del Secretario de la CORESE. (Director de Organismo de Cuenca o Dirección Local de CONAGUA)

Este mismo formato cuando sea el **CIERRE DEL EJERCICIO**, debe contener la leyenda “**Cierre de Ejercicio 2018**” al centro superior del formato, **asimismo deberá contener las sumas verticales y horizontales respectivas y las observaciones pertinentes.**

Debidamente firmado, este formato deberá enviarse durante los primeros 10 días del mes posterior a la conclusión del trimestre.

El F2 podrá consultarse y descargarse dentro del menú “Normatividad” del Apartado Agua Limpia dentro del SISBA. (Documento 45).

**Formato F1 INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE FISICO-FINANCIERO Y DE CIERRE DE EJERCICIO.**

| MES   | ESTADO | ACCIÓN | PROGRAMA ANUAL   |          |                    |         |       | AVANCE EN EL PERIODO |      |            |         |            |         |          |         |
|-------|--------|--------|------------------|----------|--------------------|---------|-------|----------------------|------|------------|---------|------------|---------|----------|---------|
|       |        |        | METAS            |          | MONTO DE INVERSION |         |       | FISICO               |      | FINANCIERO |         |            |         |          |         |
|       |        |        | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | FEDERAL            | ESTATAL | TOTAL | PROGRAMADO           | REAL | PROGRAMADO |         | MINISTRADO |         | EJERCIDO |         |
|       |        |        |                  |          |                    |         |       |                      |      | FEDERAL    | ESTATAL | FEDERAL    | ESTATAL | FEDERAL  | ESTATAL |
| (1)   | (2)    | (3)    | (4)              | (5)      | (6)                | (7)     | (8)   | (9)                  | (10) | (11)       | (12)    | (13)       | (14)    | (15)     | (16)    |
|       |        |        |                  |          |                    |         |       |                      |      |            |         |            |         |          |         |
|       |        |        |                  |          |                    |         |       |                      |      |            |         |            |         |          |         |
| SUMAS |        |        |                  |          |                    |         |       |                      |      |            |         |            |         |          |         |

| AVANCE ACUMULADO |      |            |         |            |         |          |         |
|------------------|------|------------|---------|------------|---------|----------|---------|
| FISICO           |      | FINANCIERO |         |            |         |          |         |
| PROGRAMADO       | REAL | PROGRAMADO |         | MINISTRADO |         | EJERCIDO |         |
|                  |      | FEDERAL    | ESTATAL | FEDERAL    | ESTATAL | FEDERAL  | ESTATAL |
| (17)             | (18) | (19)       | (20)    | (21)       | (22)    | (23)     | (24)    |
|                  |      |            |         |            |         |          |         |
|                  |      |            |         |            |         |          |         |
|                  |      |            |         |            |         |          |         |

OBSERVACIONES: (25)

PRESIDENTE DE LA CORESE

(26)

SECRETARIO DE LA CORESE

(27)

## (F2) FORMATO DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) Y DE CIERRE DE BENEFICIOS.

El presente informe es requerido con periodicidad trimestral a partir de cuándo se ejecuten las acciones, o como Cierre Preliminar al 31 de diciembre del ejercicio respectivo, así como para el reporte de Cierre Definitivo de acciones y sirve como sustento a los Informes de Gobierno, Cuenta Pública y Evaluaciones Externas, es de relevancia, ya que a través de él puede determinarse la rentabilidad del Apartado, el impacto en la población objetivo y el cumplimiento de los indicadores asociados.

### INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. Clave ID.- Indicar la clave ID INEGI de 9 dígitos.
2. Estado.- Nombre de la Entidad Federativa.
3. Organismo de Cuenca.- Nombre del Organismo de Cuenca correspondiente de conformidad a lo señalado en el “ACUERDO por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de abril de 2010”.
4. Municipio.- Deberá mencionar el nombre del municipio donde se realizó actividad federalizada.
5. Localidad.- Nombre de la localidad donde se realizó la acción que se reporta.
6. Marginación.- Se anotará la clave del grado de Marginación (CONAPO) correspondiente al Municipio donde se realizó la acción, de acuerdo a la siguiente tabla:

| Grado de Marginación | CLAVE |
|----------------------|-------|
| Muy alta             | 5     |
| Alta                 | 4     |
| Media                | 3     |
| Baja                 | 2     |
| Muy Baja             | 1     |

7. Acción y Unidad: Deberá anotar la clave correspondiente a la acción que se reporta:

Las claves EQ1 a EQ4 son acciones que se programan y realizan en localidades y municipios con sistemas formales de abastecimiento y que consisten en la instalación y reposición de equipos de desinfección; por otro lado, los 8 tipos de EQ6's son para uso intradomiciliario en localidades sin sistemas formal de abastecimiento, que contemplan la adquisición de dispositivos sencillos o compuestos para filtración y/o desinfección de agua para uso y consumo humano. Conforme la asignación presupuestal y la disponibilidad de dispositivos económicos, sencillos, efectivos y preferentemente nacionales que cumplan con la NOM-244-SSA1-2008, podrá aplicarse el listado de EQ6's.

| CLAVE  | TIPOS DE EQUIPOS                                   | UNIDAD   |
|--------|----------------------------------------------------|----------|
| EQ1.   | Instalación de Hipoclorador.                       | Equipo   |
| EQ2.   | Instalación de Clorador.                           | Equipo   |
| EQ3.   | Reposición de Hipoclorador.                        | Equipo   |
| EQ4.   | Reposición de Clorador.                            | Equipo   |
| EQ5.   | Rehabilitación de Hipoclorador.                    | Equipo   |
| EQ6.   | Instalación de equipo rústico. Cartucho ion plata. | Cartucho |
| EQ6 A. | Boyas con Ca (ClO) <sub>2</sub> .                  | Cartucho |

|        |                                                               |             |
|--------|---------------------------------------------------------------|-------------|
| EQ6 B. | Purificador microbiológico (Filtro Comunitario).              | Dispositivo |
| EQ6 C. | Dispositivo con desinfectante (Sustancia o elemento químico). | Dispositivo |
| EQ6 D. | Filtros domiciliarios (ultrafiltración).                      | Dispositivo |
| EQ6 E. | Dispositivo bebedero comunitario o escolar:                   | Sistema     |
| EQ6 F. | Equipos rústicos de otro tipo.                                | Equipo      |
| EQ6 G. | Instalación de Sistema Tinaco-Cartucho ion plata.             | Sistema     |
| EQ6H.  | Dispositivo de ultra o nano filtración                        | Dispositivo |

| CLAVE                                                                                                                               | ADQUISICIONES                                           | UNIDAD     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|------------|
| AGC                                                                                                                                 | Adquisición de Gas cloro en cilindros                   | kilogramos |
| AHC                                                                                                                                 | Adquisición de hipoclorito de Calcio                    | Kilogramo  |
| AHS                                                                                                                                 | Adquisición de hipoclorito de Sodio.                    | Kilogramo  |
| AEC                                                                                                                                 | Adquisición de equipo colorimétrico                     | Estuche    |
| ADP                                                                                                                                 | Adquisición de pastillas DPD                            | Pastilla   |
| AAG                                                                                                                                 | Adquisición de plata coloidal                           | Frascos    |
| ACA                                                                                                                                 | Adquisición de CAL                                      | Kilogramo  |
| ARE                                                                                                                                 | Adquisición de refacciones para equipos de desinfección | Kit        |
| ARD                                                                                                                                 | Adquisición de otros reactivos desinfectantes           | Pieza      |
| OTR                                                                                                                                 | Otros equipos de medición (digital/campo)               | Equipo     |
| NOTA: Lo relativo a equipos y adquisición de insumos desinfectantes, deben cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-244-SSA1-2008. |                                                         |            |

| CLAVE | MUESTREOS EN LA CALIDAD BACTERIOLÓGICA Y FÍSICOQUÍMICA DEL AGUA | UNIDAD  |
|-------|-----------------------------------------------------------------|---------|
| MCL   | Muestreo de cloro libre residual                                | Muestra |
| MBL   | Muestreo bacteriológico                                         | Muestra |
| MAS   | Muestreo de arsénico                                            | Muestra |
| MF    | Muestreo de flúor                                               | Muestra |
| MTU   | Muestreo de turbiedad                                           | Muestra |
| MOTRO | Muestreo de otros parámetros                                    | Muestra |

| CLAVE | PROTECCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO | UNIDAD |
|-------|------------------------------------------|--------|
| PFA   | Fuente de Abastecimiento                 | Obra   |
| PCD   | Caseta de Desinfección                   | Obra   |

| CLAVE | ACCIÓN                           | UNIDAD |
|-------|----------------------------------|--------|
| OSB   | Operativos de Saneamiento Básico | Evento |

| CLAVE | CAPACITACIÓN EN DESINFECCIÓN Y PLANES DE SEGURIDAD DEL AGUA | UNIDAD  |
|-------|-------------------------------------------------------------|---------|
| CAO   | Capacitación de operadores del Programa                     | Persona |
| PSA   | Planes de Seguridad del Agua                                | Persona |

El orden de priorización de acciones obedece a que son fundamentales para el desempeño del Apartado, por lo que se estará en función del presupuesto asignado y de la justificación previa y aprobación de Oficinas Centrales para su programación en el Anexo Técnico.

- 8. Cantidad.-** Se anotará la cantidad de la acción de acuerdo a la unidad de medida.
- 9. Habitantes.-** Se anotará la cantidad de habitantes programados (POA) o beneficiados (cierre) únicamente para las acciones de equipamiento, protección a fuentes y operativos de saneamiento
- 10. Gasto.-** Caudal de agua desinfectada estimada a generar con los equipos programados. Únicamente la acción de equipamiento nuevo o rehabilitado o repuesto llevarán registro de caudal, siempre y cuando no se duplique la atención de localidades con diferentes acciones de equipamiento.
- 11. Precio unitario.-** Monto de cada acción programada.
- 12. Monto Federal.-** Cantidad de subsidio federal asignado.
- 13. Monto Estatal.-** Cantidad de inversión estatal asignada.

Debidamente firmado, este formato deberá enviarse durante los primeros 8 días del mes posterior a la conclusión del trimestre.

Este formato podrá consultarse y descargarse dentro del menú “Normatividad” del Apartado Agua Limpia dentro del SISBA. (Documento 46).

**Formato F2 FORMATO DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) Y DE CIERRE DE BENEFICIOS**

| Clave ID<br>(9 dígitos) | Estado | Organismo<br>de Cuenca | Municipio | Localidad | Marginación | Acción | Unidad | Cantidad | Habitantes | Gasto | Precio<br>Unitario | Monto<br>Federal | Monto<br>Estatat |
|-------------------------|--------|------------------------|-----------|-----------|-------------|--------|--------|----------|------------|-------|--------------------|------------------|------------------|
| 1                       | 2      | 3                      | 4         | 5         | 6           | 7      | 7      | 8        | 9          | 10    | 11                 | 12               | 13               |
|                         |        |                        |           |           |             |        |        |          |            |       |                    |                  |                  |
|                         |        |                        |           |           |             |        |        |          |            |       |                    |                  |                  |
|                         |        |                        |           |           |             |        |        |          |            |       |                    |                  |                  |
|                         |        |                        |           |           |             |        | TOTAL  |          |            |       |                    |                  |                  |

Debe llenarse en su totalidad, sin dejar espacios y sin cambiar la estructura del formato.

## 8. Definiciones y Siglas.

| CONCEPTO                 | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                 |
|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Calendario de radicación | Programación mensual de los recursos asignados.                                                                                             |
| Contraloría Social       | Instancia que se encarga de verificar con transparencia la rendición de cuentas en torno a la asignación y manejo de los recursos públicos. |
| CORESE                   | Comisión de Regulación y Seguimiento                                                                                                        |
| DL                       | Dirección Local.                                                                                                                            |
| DOF                      | Diario Oficial de la Federación.                                                                                                            |
| E.I.I.                   | Enfermedades Infecciosas Intestinales                                                                                                       |
| Evaluador externo        | Instancia externa que se encarga de evaluar la eficiencia de Agua Limpia como apartado dentro del PROAGUA S074.                             |
| Formato F1               | Informe Trimestral de avance físico-financiero y, en su caso, cierre de ejercicio.                                                          |
| Formato F2               | Formato de Programa Operativo Anual (POA) y de cierre de Beneficios.                                                                        |
| GPFAPA                   | Gerencia de Programas Federales de Agua Potable Alcantarillado                                                                              |
| Iniciativa               | Solicitud de una autoridad municipal, para realizar una acción del Programa de Agua Limpia en su comunidad.                                 |
| NOM                      | Norma Oficial Mexicana                                                                                                                      |
| OC                       | Organismos de Cuenca                                                                                                                        |
| Organismo Operador       | Instancia responsable de la realización de las acciones del Programa                                                                        |
| Plan Estratégico         | Documento oficial emitido por la Presidencia de la República                                                                                |
| PEF                      | Presupuesto de Egresos de la Federación                                                                                                     |
| PSA                      | Plan de Seguridad del Agua                                                                                                                  |
| Reglas de Operación      | Documento publicado en el DOF que indica los requisitos para acceder al Programa                                                            |
| SISBA                    | Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua                                                                                        |
| Techo Presupuestal       | Monto máximo asignado al Apartado de Agua Limpia.                                                                                           |